

**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

I. FINALIDAD

Establecer los criterios y procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente para el desarrollo del concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, según la Ley N° 31084 Ley de presupuesto para el ejercicio presupuestal 2021, en el Art. 8, inciso C.

II. OBJETIVO

Promover el ascenso de personal Nombrado al nivel inmediato superior de su respectivo cargo conservando su línea de carrera, para la cobertura de plazas vacantes de Médicos, Técnicos, Auxiliares Asistenciales y Auxiliares Administrativos, para asumir funciones de acuerdo al nivel remunerativo al que postula, previa evaluación.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26842.- Ley General de Salud
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS. N° 006-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa.
- D. Leg. N° 1153 Ley que regula la política integral de compensaciones y entrega económica del personal de la salud al servicio del estado.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM. Que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud
- Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o)
- Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- R.D. N° 0419-92-SA/P (20/08/1992).
- Ley 23536 Ley que regula el trabajo y carrera de los profesionales de la salud.
- Ley 28561 Ley que regula el trabajo del personal técnico y auxiliar asistenciales.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N° 033- 2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771 Ley de Nepotismo, concordante con el D.S. N° 021-2000-PCM.
- Resolución Ministerial N° 626-2008/MINSA “Que aprueba la Directiva N° 142-MINSA/OGGRH-V01” Normas y procedimientos para el proceso de evaluación del desarrollo y conducta laboral
- Resolución Directoral N° 496-2013-GRSM/DIRES-SM/DG, que aprueba la Directiva N° 05-2013-DDHH-DIRES/SM, denominada “concurso de ascenso y cambio de grupo ocupacional para los servidores de la Dirección Regional de Salud de San Martín”.
- Ordenanza Regional N° 040-2008-GRSM/CR, que aprueba el plan Regional Anticorrupción en Salud.
- Resolución Directoral N° 403-2019-U.E. – H-II-2-T; del 07 de junio del 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-H-II-2-T., para el concurso de ingreso y ascenso del personal para el año presupuestal 2021 del Hospital II-2- Tarapoto.
- Resolución Directoral N° 375-2019-U.E.-H-II-2-T, del 22 de mayo del 2019, que aprueba la re-conformación de la Comisión del proceso de concurso de ascenso decreto legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora hospital II-2 Tarapoto.



**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

IV. ALCANCE:

Podrán participar en el concurso interno de Ascenso aquellos servidores nombrados del Hospital II-2 Tarapoto, del cargo y nivel inmediato inferior que reúnan los requisitos básicos conforme a Ley.

V. ASPECTOS GENERALES

- a) El Ascenso a un nivel de Carrera inmediato superior sólo se realiza por medio de concurso interno y/o por Ley expresa, para cuyo efecto el trabajador debe cumplir con los requisitos que exigen las normas vigentes y se encuentren considerados en el correspondiente cuadro de méritos.
- b) Los Cargos para el Ascenso están consignados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora N°404-Hospital-II-2 Tarapoto vigente, debidamente habilitadas y presupuestadas.
- c) El concurso de ascenso estará a cargo de la comisión que ha sido conformado mediante Resolución Directoral N° 375-2019-U.E.-H-II-2-T, del 22 de mayo del 2019, que aprueba la re-conformación de la Comisión del proceso de concurso de ascenso Decreto Legislativo N°276 de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, la misma que está integrado por un presidente, secretario, miembros, un representante de los trabajadores, colegio profesionales correspondientes a cada grupo ocupacional y un representante de la DIRES-SM como veedor.
- d) Las funciones de la comisión consisten en cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el concurso de ascenso, convocando, efectuado la difusión correspondiente, evaluando y publicando el resultado final del concurso.
- e) Los postulantes deberán tramitar la actualización de sus legajos y presentar la solicitud dirigida al presidente de la comisión de concurso interno de ascenso, según formato adjunto en las bases administrativas que obran en la oficina de Gestión de Recursos Humanos cumpliendo los requisitos básicos detallando al cargo al que postula, debiendo incluir la ficha de evaluación de desempeño laboral del último semestre emitido por su jefe inmediato.
- f) El postulante solo podrá postular al nivel inmediato superior al que se encuentra.
- g) Es responsabilidad del Postulante actualizar su legajo personal, solicitar la evaluación de desempeño y verificar que se archive en su legajo.
- h) La evaluación del presente concurso se realizará en concordancia con los criterios descritos en las bases y anexos.
- i) En el supuesto que el número de expedientes superara las posibilidades de una revisión adecuada, la comisión se reserva el derecho de ampliar el plazo, prorrogando los días de programación del proceso que inicialmente fueron propuestos.
- j) La comisión se encargará de la evaluación exhaustiva de los legajos, de las solicitudes de los postulantes, de la verificación de los requisitos, criterios establecidos en las bases y solo serán aceptados aquellos documentos que se encuentren en los legajos personales presentados de acuerdo al cronograma establecido.
- k) Los certificados o constancias de estudios u otros similares que acrediten capacitación o publicaciones científicas o similares, deberán incluirse en el legajo personal y podrán



**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

acreditarse en copia simple.

- l) Las constancias de trabajo o prestación de servicios, certificados de trabajo, resoluciones que acrediten tiempo de servicios, podrán presentarse en copia simple dentro del legajo personal.
- m) Los adjudicados a las plazas del presente concurso serán los trabajadores que obtengan el mayor puntaje según el cuadro de mérito obtenidos de las clasificaciones respectivas.
- n) Todo trabajador que postule al concurso interno de ascenso, puede ejercer su derecho de impugnar los resultados de su participación en los plazos establecidos en el cronograma; presentando recurso de reconsideración ante la misma comisión. La comisión de concurso interno de ascenso resuelve la reconsideración de acuerdo a las disposiciones descritas en las bases del concurso en los plazos establecidos en el cronograma.
- o) De persistir alguna disconformidad en la resolución de las reconsideraciones por parte de la comisión del concurso de ascenso, las apelaciones podrán ser presentadas ante la Dirección del Hospital II-2 Tarapoto.
- p) En el caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el proceso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la resolución de ascenso o su evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.

VI. NUMERO DE PLAZAS A ADJUDICAR

CODIGO PLAZA	DESCRIPCIÓN CARGO ESTRUCTURAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DESCRIPCIÓN CARGO FUNCIONAL	TOTAL PEAS
000255	MC-5	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000067	MC-5	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000297	MC-5	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000377	MC-5	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000388	MC- 4	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000096	MC- 3	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000298	MC- 2	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CIRUJANO	1
000292	MC-2	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	MEDICO CURUJANO	1
000246	ENF- 14	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	ENFERMERA/O	1
000227	STB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO ASISTENCIAL	1
000262	STD	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO ASISTENCIAL	1
000200	SAB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	1
000175	STC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA	1
000302	STC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA	1
000064	STC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA I	1
000243	SAB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR EN ENFERMERIA	1
000053	SAD	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	1
000051	STA	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO ASISTENCIAL	1
000148	SAC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR DE NUTRICION	1
000055	STD	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO ASISTENCIAL	1
000010	SAC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR DE NUTRICION III	1

**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

000305	STD	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO ASISTENCIAL	1
000234	SAD	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	1
000127	SAC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR NUTRICION I	1
000290	STA	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN LABORATORIO	1
000285	STD	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO ASISTENCIAL	1
000229	STA	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	TECNICO EN ENFERMERIA	1
000456	SAC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO I	1
000177	SAB	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO I	1
000454	SAC	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO I	1
TOTAL GENERAL				30

VII. REQUISITOS

- Solicitud dirigida al presidente de la comisión de concurso interno de ascenso.
- Título Profesional, Técnico o Certificados, según corresponda.
- Resolución de Nombramiento y/o Resolución de Ascenso del nivel actual emitida por la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto.
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos doce (12) meses.
- Contar con habilidad profesional (copia simple), según corresponda.
- Acreditar evaluación de desempeño y conducta laboral Semestral (Formato).
- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual como mínimo 51 horas o tres créditos por años en el nivel actual realizado en los últimos 5 años.
- Tener como mínimo:
 - Contar como mínimo 5 años de servicios en el nivel previo incluyendo el SERUMS en caso de los profesionales con ley propia (médicos).
 - Grupo Ocupacional Técnico: dos años de permanencia en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes.
 - Grupo Ocupacional Auxiliar; Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles, tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

VIII. ETAPAS Y CRONOGRAMA

El Concurso Interno de Ascenso se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades que estarán publicadas en la página Web de la UE 404- Hospital II-2 Tarapoto. www.hospitaltarapoto.gob.pe y en los medios de difusión los paneles de la Oficina de Recursos Humanos y la Sede Administrativa de la UE. 404- Hospital II-2 Tarapoto.

Los postulantes para el concurso interno de ascenso podrán acceder a las Bases Administrativas en la Oficina de Recursos Humanos de la UE 404- Hospital II-2 Tarapoto (Jr. Ángel Delgado Morey N°503-Tarapoto) o descargarlas de la página Institucional.

**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Aprobación de Bases.	22/06/2021
2	Convocatoria Publicación de Plazas vacantes y Recepción de Solicitudes Según Formato establecidos en las Bases, anexo 1 – de (7:00 a.m. a 13:00 p.m.). Mesa de Partes de la Dirección General	DEL 22/06/2021 AL 26/06/2021
3	Proceso de evaluación de expedientes: requisitos mínimos, estudios, méritos y desempeño laboral.(En el Hospital II-2 - Tarapoto)	26 y 28/06/2021
4	Publicación de cuadro final de ganadores	28/06/2021
5	Reclamos e impugnaciones	30/06/2021
6	Adjudicación de Plaza	01/07/2021

IX. DE LA EVALUACION:

Solo ingresan a la evaluación para el ascenso los profesionales, técnicos y auxiliares que a la fecha de postulación reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de Carrera y cumplan con los requisitos básicos solicitados en el presente concurso.

Corresponde a los postulantes actualizar sus legajos en la Oficina de Recursos Humanos para los fines del proceso de concurso interno de ascenso, dentro del periodo que estará establecido en el cronograma, tales como:

- Curriculum actualizado y documentado.
- Presentar constancia de habilitación vigente por el colegio profesional, según corresponda.
- El postulante, tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concursa.
- Presentar la ficha de evaluación de desempeño del último semestre.
- En caso de detectarse la falsedad y la adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la resolución que declare su ascenso o su evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.

X. FACTORES DE CALIFICACION:

Los factores de evaluación para el ascenso son: Currículum Vitae, tiempo de servicios, capacitación, méritos y desempeño laboral; los coeficientes de la evaluación son los siguientes.

Es responsabilidad de la oficina de personal solicitar la evaluación de desempeño del último semestre al jefe de Departamento o servicio del postulante según la ficha de evaluación de desempeño del anexo, debiendo adjuntarlo en su legajo.

XI. FACTORES DE CALIFICACION:

Los factores de evaluación para el ascenso son: Currículum Vitae, Capacitación, méritos, evaluación de desempeño laboral y tiempo de servicios; los coeficientes de la evaluación son los siguientes.

PLAZA	Curriculum Vitae	Capacitación	Méritos	Evaluación Desempeño *	Tiempo de Servicio	Total Puntaje
Profesional Asistencial	30	10	10	30	20	100
Técnico Asistencial	30	15	05	30	20	100
Auxiliar Asistencial o Administrativo	30	15	05	30	20	100

**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

EVALUACION CURRICULAR:

La calificación máxima para esta evaluación de formación y/o nivel educativo:

1. PROFESIONAL, ASISTENCIAL

Puntaje máximo de treinta y cinco (35 puntos).

- ✓ Título Profesional: se considera puntaje máximo de veinte (20) puntos.
- ✓ Especialidad máximo diez (10) puntos: se considera diez (10) puntos al título y por constancia de término cinco (5) puntos.

2. TECNICOS ASISTENCIALES

Puntaje máximo de treinta (30 puntos).

- ✓ Título Profesional Técnico: se considera puntaje máximo de treinta (30) puntos.
- ✓ Constancia o Certificado de Técnico Sanitario se considera puntaje máximo de treinta (30) puntos.

3. AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS

Puntaje máximo de treinta (30 puntos).

- ✓ Certificado de secundaria: se considera puntaje máximo de veintidós (22) puntos.
- ✓ Certificado de estudios superiores no concluidos tres (03) puntos
- ✓ Título de estudios superiores se considera puntaje máximo de cinco (05) puntos.

a. CAPACITACION:

1. PROFESIONAL, ASISTENCIAL :

- ✓ Diplomado y/o curso de especialidad: se considera puntaje máximo de cinco (05) puntos; para el profesional asistencial se considera un (01) punto por Diploma relacionado al puesto que postula
- ✓ Capacitación: se considera puntaje máximo de diez (10) puntos, se considera dos (02) punto por cada 51 horas de las capacitaciones relacionadas al puesto que postula. Los certificados y/o constancias que no cuenten con número de horas se considera ocho (8) horas por día y 17 horas por crédito.

2. TECNICO, AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS

- ✓ Capacitación: se considera puntaje máximo (15) puntos:
Se considera tres (03) punto por cada 51 horas de las capacitaciones relacionadas al puesto que postula. Los certificados y/o constancias que no cuenten con número de horas se consideran ocho (8) horas por día y 17 horas por crédito.

b. MERITO se considera puntaje máximo (05 puntos) :

- Encargaturas y/o conformación de comisiones (máximo 4 puntos)
Por cada documento: 2 puntos ()
- Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 1 punto)
Por cada documento: 1 punto ()

Los méritos serán evaluados únicamente lo relacionados al trabajo que realizan; deberán acreditar con copia simple de Resolución, Carta.

c. DEMERITOS:

Los deméritos consideraran los documentos que obran en sus legajos, memorando, resoluciones de amonestación o sanciones. Se considera hasta 15 puntos; tres puntos por cada documento.



**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

d. EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL:

Se tomará en cuenta la evaluación del último semestre del año. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a dieciocho (18) puntos sobre la base de treinta (30) puntos.

La Ficha de evaluación del anexo se valorizará de la siguiente manera:

EXCELENTE De 23 a 30	BUENO De 16 a 22 puntos	REGULAR De 11 a 15	INSATISFECHO De 0 a 10
6 puntos por ITEM	4.5 puntos por ITEM	3 puntos por ITEM	2 puntos por ITEM

e. TIEMPO DE SERVICIO.

Para la calificación del Tiempo de servicio esta debe estar debidamente acreditada con certificado o constancia.

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicio prestados al Estado. La calificación máxima es de TREINTA (30) para los profesionales con o sin ley propia y técnica considerando un punto por año, luego de verificar el tiempo mínimo de:

Tiempo mínimo de 5 años laborados para el profesional con Ley propia y tres (3) años para profesional sin ley propia, laborados el nivel actual (Artículo 459 y 639 del Decreto Supremo N9 005-90)

Los años de formación profesional no son con validables de acuerdo al literal k) del artículo 24 del D.L. 276, salvo que cumpla el literal en mención.

Tiempo mínimo de servicios y necesario para el cambio de grupo ocupacional en cada línea de Carrera son de dos (02) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años de servicio en cada uno de los restantes.

XII. DE LOS RESULTADOS DE EVALUACION Y DISPOSICIONES FINALES.

- ✓ La nota final de cada puntaje, se obtiene sumando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de evaluación, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.
- ✓ El orden de méritos se establece de acuerdo a la nota final del participante; es válido para la adjudicación de plazas ofertadas en el presente proceso siempre y cuando sea el nivel inmediato superior de la plaza en que se venía desempeñando.
- ✓ Los resultados del concurso serán difundidos en la página web de la Institución y en la vitrina de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la UE 404-Hospital II-2 Tarapoto publicándose a través de un cuadro donde se indicará el puntaje respectivo, para que los postulantes puedan presentar sus reclamos de considerarlo pertinente, de acuerdo al cronograma establecido.
- ✓ El postulante podrá presentar su reclamo (mesa de Partes) en el plazo establecido en el cronograma desde la publicación del cuadro de méritos, por escrito dirigido al presidente de la comisión de concurso Interno de Ascenso.
- ✓ Terminada la etapa de reconsideración se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- ✓ En caso que dos a más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de méritos, en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente forma:
 - Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - De continuar en igualdad se dará como ganador al trabajador que tenga el mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
 - En caso de persistir la igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios.



**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

✓ Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá a la Dirección de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto la siguiente documentación:

- Acta de Instalación.
- Bases del concurso.
- Cronograma de actividades.
- Acta Final del Concurso.
- Cuadro de Méritos.

- ✓ Actuarán como veedores del Concurso Interno de Ascenso, un representante de SITASSA, un representante de FENUTSA, un representante DIRES y un representante por línea de carrera y plazas convocadas, quienes deberán acreditarse ante el Presidente de la Comisión.- su inasistencia a las actividades de la Comisión no impide la realización de las mismas.
- ✓ La Dirección de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora, luego de recibir el Acta final de la comisión, efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición por el funcionario competente.
- ✓ Los puntos que no estén previstos en las Bases serán resueltos por la Comisión, tomando en cuenta el TUO de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.
- ✓ El Órgano de Control Institucional, tiene la responsabilidad de realizar las acciones de control posterior sobre el desarrollo del presente concurso.
- ✓ El recurso de reconsideración, impugnación y/o reclamos presentará ante la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.
- ✓ En el caso de que los postulantes presenten Recurso de Apelación, éste será absuelto por la Dirección de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto.
- ✓ La Dirección de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto, hará de conocimiento a la comisión de concurso interno de ascenso, lo resuelto por su instancia, para la ratificación o rectificación que corresponda.



PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

PARA PROCESO DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL DEL HOSPITAL II-2- TARAPOTO

Yo,, Identificado con DNI N°
.....Domiciliado en el Jr., Provincia
....., Ocupando actualmente la plaza de
....., Grupo ocupacional.....
Categoría/Nivel..... deseo participar en el proceso de concurso de ascenso para cubrir la plaza
de..... Grupo
ocupacional..... Categoría/Nivel..... del Hospital II – 2 Tarapoto.

Que, a la fecha cuento con.....años de servicios, habiendo ingresado a laborar el...../.../.....,

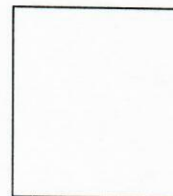
Habiendo sido nombrado mediante Resolución N°.....De
fecha...../...../.....

Comprometiéndome a cumplir todo lo establecido en las bases del presente concurso, para lo cual adjunto
toda la documentación e información requerida.

Tarapoto,..... de del 2021.

.....
Firma

Huella digital



PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.

ANEXO 02

PROCESO DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL DEL HOSPITAL II-2- TARAPOTO

DECLARACION JURADA

APELLIDOS Y NOMBRES.....

IDENTIFICADO CON DNI N°

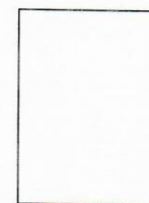
CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR.....

En pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y al amparo del artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- 1.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del presente proceso de ascensos.
- 3.- No haber sido sancionado por medida disciplinaria y tener buen Record de asistencia y puntualidad, en los doce (12) últimos meses
- 4.- No poseer antecedentes Penales, policiales, ni judiciales.
- 5.- No estar registrado por Omisión de Asistencia Alimentaria.
- 6.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y que en caso de detectarse fraude, falsedad o inexactitud de la presente declaración, de la documentación y demás información que presento al presente proceso, dará lugar a la nulidad de todo lo actuado respecto a mi participación, sin perjuicio del inicio del proceso administrativo disciplinario y la acción penal correspondiente.
- 7.- Así mismo declaro de no tener ningún vínculo de consanguinidad hasta el cuarto (IV) grado, ni de afinidad hasta el segundo (II) grado ni de matrimonio, con ninguno de los miembros integrantes de la comisión de concurso.

Tarapoto,..... de del 2021.

.....
Firma



Huella digital



PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.

ANEXO 3

PROCESO DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL DEL HOSPITAL II-2- TARAPOTO

DECLARACION JURADA DE MERITOS Y DEMERITOS

APELLIDOS Y NOMBRES.....

IDENTIFICADO CON DNI N°

CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR.....

En pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y al amparo del artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Tener registrado en mi legajo personal, los siguientes Méritos:

DESCRIPCIÓN	N° Y TIPO DE DOCUM. (RD O MEMOS)	FECHA DE DOC.

Así como tener registrado en mi legajo personal, los siguientes Deméritos:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO Y TIPO DE DOCUMENTO (RD O MEMOS)	FECHA

La presente se sustenta adjuntando copias de resoluciones y/o memorándum que refieren (la omisión u ocultamiento de los méritos o deméritos del postulante, dará lugar a la nulidad de la adjudicación de la plaza, inicio de proceso administrativo disciplinario, e inicio de la acción penal correspondiente).

Tarapoto,..... De.....del 2021.

FIRMA



**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

ANEXO 4 -A

EVALUACION CURRICULAR PERSONAL PROFESIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS.....

PLAZA AL QUE POSTULANIVEL.....

DEPENDENCIA.....

DESCRIPCION	Treinta puntos (30)
CURRICULUM VITAE (30 PUNTOS) Título Profesional (15 puntos) Maestría (05 puntos) Especialidad (10 puntos)	
CAPACITACION (10 PUNTOS) Diplomado (04 puntos) Se considera un (01) punto por diplomas a fines al puesto Capacitación (06 puntos) (cursos, talleres, seminarios) dos (02) por Cada 51 horas	
TIEMPO DE SERVICIOS (MÁXIMO 20 PUNTOS): Por cada año: 02 puntos	
MERITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS). - Encargaturas y/o conformación de comisiones (máximo 4 puntos) Por cada documento: 2 puntos () - Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 1 punto) Por cada documento: 1 puntos ()	
DESEMPEÑO LABORAL (MÁXIMO 30 PUNTOS), según formato	
Total de puntaje adquirido	

Tarapoto, de del 2021.



**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

ANEXO N° 04-B

EVALUACION CURRICULAR PERSONAL TECNICO

NOMBRES Y APELLIDOS.....

PLAZA AL QUE POSTULANIVEL.....

DEPENDENCIA.....

DESCRIPCION	TREINTA (30) puntos
CURRICULUM VITAE (30 PUNTOS) Título Profesional (30 puntos)	
CAPACITACION (15 PUNTOS) Diplomado (05 puntos) Se considera UN (01) punto por diplomas a fines al puesto Capacitación (10 puntos) (cursos, talleres, seminarios) dos (02) por Cada 51 horas	
TIEMPO DE SERVICIOS (MÁXIMO 20 PUNTOS): Por cada año: 02 puntos	
MERITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS). - Encargaturas y/o conformación de comisiones (máximo 04 puntos) Por cada documento: 2 puntos () - Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 1 punto) Por cada documento: 1 puntos ()	
DESEMPEÑO LABORAL (MÁXIMO 30 PUNTOS), según formato	
Total de puntaje adquirido	

Tarapoto, de del 2021.



**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

ANEXO N° 4-C

EVALUACION CURRICULAR PERSONAL AUXILIARES

NOMBRES Y APELLIDOS.....

PLAZA AL QUE POSTULANIVEL.....

DEPENDENCIA.....

DESCRIPCION	Treinta puntos (30)
CURRICULUM VITAE (30 PUNTOS) Constancias de estudios secundarios (22 puntos) Constancia de estudios superiores Técnicos (03 puntos) Constancia de estudios superiores universitarias (05 puntos)	
CAPACITACION (15 PUNTOS) Capacitación (15 puntos) (cursos, talleres, seminarios) tres (03) por Cada 51 horas	
TIEMPO DE SERVICIOS (MÁXIMO 20 PUNTOS): Por cada año: (02 puntos)	
MERITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS). - Encargaturas y/o conformación de comisiones (máximo 04 puntos) Por cada documento: 2 puntos () - Felicitaciones y/o Reconocimiento (máximo 1 punto) Por cada documento: 1 punto ()	
DESEMPEÑO LABORAL (MÁXIMO 30 PUNTOS), según formato	
Total de puntaje adquirido	

Tarapoto, de del 2021.



**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

6.- DEMÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS A DESCONTAR)

()

Del puntaje total de la evaluación curricular obtenida
por el Postulante, se descontaran 05 puntos por cada documento.
Solo considerar si están detallado en las bases

PUNTAJE OBTENIDO

PUNTAJE TOTAL ALCANZADO

(CON PONDERADO)

()

Tarapoto,..... de

del 2021.



**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

ANEXO N° 05

**PARA PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE PROFESIONAL DE LA SALUD,
TECNICOS ASISTENCIALES, TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DEL
HOSPITAL II-2- TARAPOTO**

ENERO – JUNIO 2020

**(Debe ser llenado y suscrito por el Jefe Inmediato superior del postulante – Artículo 53° del Decreto Supremo
N° 005-90-PCM)**

FORMATO DE CONSTANCIA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DEL TRABAJADOR

NOMBRE DEL TRABAJADOR
PLAZA OCUPADA
NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO
SUPERIOR
FECHA DE EVALUACION

		CRITERIOS DE CALIFICACION				CALIFICACION EFECTUADA POR EL JEFE INMEDIATO SUPERIOR (Indicar A, B, C ó D, según corresponda)
CONCEPTO	EXCELENTE (A)	BUENO (B)	REGULAR (C)	INSATISFECHO (D)		
PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO	Muy claro en establecer sus metas de trabajo, maneja con mucho acierto el tiempo y los recursos. Gran capacidad y habilidad para implementar políticas de la organización. Cumple con sus metas al 100%	Es eficaz al establecer prioridades y metas de trabajo. Hace buen uso del tiempo y los recursos. Es Capaz y hábil para implementar políticas de las Organización. Cumple con sus metas al 90%	Por no tener claras las prioridades no hace buen uso del tiempo y de los recursos, aun cuando tiene capacidad y habilidad. Eventualmente comete errores. Cumple con sus metas al 75%	Trabaja mucho en las cosas de forma y no las de fondo. Pierde Tiempo y desperdicia recursos. Comete errores de manera frecuente. No cumple con sus metas		
RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO	No requiere de supervisión. Asume compromisos y se hace responsable de los resultados. Es muy cumplido en sus labores	Requiere supervisión. Asume compromisos y se hace responsable de los resultados. Es cumplido en sus labores	Requiere mucha supervisión, acepta la responsabilidad hasta cierto grado. Cumple con sus labores para salir del paso	Es difícil supervisarlo, no acepta responsabilidades, es lento en sus labores y generalmente incumple sus funciones.		
INICIATIVA Y LEALTAD INSTITUCIONAL	Se anticipa a los problemas y los resuelve acertada y oportunamente. Asume total compromiso con las políticas y decisiones de la Organización	Frente a los problemas, aprovecha las oportunidades y adopta acción. Se compromete con las políticas y decisiones de la organización para lograr resultados positivos	Tiene iniciativa pero la limita a las actividades que selecciona. Su compromiso con las políticas y decisiones de la organización es limitado	No tiene iniciativa y constantemente debe ser guiado en sus labores		
CONOCIMIENTO DE SUS FUNCIONES	Excelente comprensión técnica y práctica de sus labores actuales. Aplica creatividad a los conocimientos actuales	Buen nivel de comprensión, técnica y práctica de sus labores actuales. No siempre aplica creatividad a los conocimientos actuales	Conoce las labores actuales pero a veces alega desconocimiento. No aplica creatividad a los conocimientos actuales	Demuestra desconocimiento de sus funciones y no tiene habilidad para desarrollar nuevos conceptos		
COOPERACION Y TRABAJO EN EQUIPO	Es muy eficaz identificando fortalezas y necesidades de mejoramiento de los trabajadores. Promueve exitosamente la apertura hacia el cambio y la participación de los trabajadores en la solución de problemas	Identifica fortalezas y necesidades de mejoramiento de los trabajadores. Promueve la apertura hacia el cambio y la participación de los trabajadores en la solución de problemas.	Desea dar resultados de trabajo en equipo, pero falta con los detalles críticos y no logra cooperación de los trabajadores	Solo quiere indicaciones y no coopera adecuadamente para trabajar en equipo. Poca disposición		



**PROYECTO DE BASES DE CONCURSO DE ASCENSO DE PERSONAL NOMBRADO BAJO EL
REGIMEN LABORAL D.L. 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 404- HOSPITAL II -2 DE TARAPOTO-
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.**

DESEMPEÑO EN EL CARGO Y RELACIONES PERSONALES	Estricto en sus responsabilidades, mantiene actitud positiva sin presión y tiene un alto grado de discreción y lealtad. Mantiene muy buenas relaciones con sus compañeros y superiores	Cumple con sus responsabilidades, mantiene actitud positiva bajo presión y es leal. Mantiene buenas relaciones con sus compañeros y superiores	Cumple con sus responsabilidades cuando no actúa bajo presión y no es suficientemente discreto ni leal	Nunca dispuesto a hacer más de lo que le corresponde. No es discreto ni leal	
--	--	--	--	--	--

EL TRABAJADOR ESTA CONFORME CON LA PRESENTE EVALUACION

SI () NO ()

RAZONES POR LAS CUALES EL TRABAJADOR NO ESTA CONFORME CON LA PRESENTE EVALUACION

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR

FIRMA DEL TRABAJADOR

Puntaje a ser aplicado por la Comisión al momento de evaluar el currículum vitae del Postulante

Puntaje a ser aplicado por la Comisión al momento de evaluar el currículum vitae del Postulante

CONCEPTO	EXCELENTE (A)	BUENO (B)	REGULAR (C)	INSATISFECHO (D)
PUNTAJE POR CADA CONCEPTO	Profesional: 0.83 puntos x ítem	Profesional: 0.7 puntos x ítem	Profesional: 0.5 puntos x ítem	Profesional: 0.3 puntos x ítem
	Técnico: 3.33 puntos x ítem	Técnico: 2.00 puntos x ítem	Técnico: 1.00 puntos x ítem	Técnico: 0.5 puntos x ítem
	Auxiliar: 1.66 puntos x ítem	Auxiliar: 1.00 puntos x ítem	Auxiliar: 0.8 puntos x ítem	Auxiliar: 0.6 puntos x ítem

